



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALGUEÑA

303 *EDICTO INICIAL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CANAL DE DENUNCIAS INTERNAS ANTIFRAUDE*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Algueña, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024, aprobó inicialmente el Reglamento por el que se crea y regula el Canal de Denuncias Internas Antifraude. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados (<https://alguenya.sedelectronica.es/info.0>), por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse, en el mencionado plazo, reclamación o sugerencia alguna se considerará aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Algueña, a la fecha de la firma
electrónica,

EL ALCALDE,

D. Sergio Ramírez Ruiz

(DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE)